



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca

M.P María Inés Blanco Turizo

ACUERDO No. CSJNSA22-640
21 de septiembre de 2022

“Por el cual se prorroga el cierre y la suspensión de términos para el Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Cúcuta”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales legales y reglamentarios, especialmente las contenidas en las Leyes secundarias de 270 de 1996 y en cumplimiento de los reglados por el Consejo Superior de la Judicatura en los artículos 4° y 11° del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, este Consejo Seccional, mediante Acuerdo CSJNSA22-596 del 6 de septiembre de 2022, dispuso:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR. El cierre, suspensión de términos y reparto al Juzgado 06 Penal del Circuito de Cúcuta, durante los días 12,13,14,15,16 de Septiembre, para que se lleve a cabo la organización y haga la entrega de los procesos al Juzgado 07 Séptimo Penal del Circuito de Cúcuta, conforme los criterios establecidos y el horario asignado tanto para la organización como entrega señalados en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Los términos y el reparto al Juzgado Sexto Penal del Circuito se reactivarán a partir del 19 de Septiembre.

ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR. El cierre, suspensión de términos y reparto al Juzgado 07 Penal del Circuito de Cúcuta, durante los días 15,16,19,20 y 21 de Septiembre, para que se lleve a cabo la organización y proceda a recibir de los procesos al Juzgado 06 Séptimo Penal del Circuito de Cúcuta, conforme los criterios establecidos y el horario asignado tanto para la organización como entrega señalados en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Los términos y el reparto al Juzgado Sexto Penal del Circuito se reactivarán a partir del 22 de Septiembre.

Que, el día de hoy se recibe oficio No 1545 allegado por la Dra MARIA EUGENIA AVENDAÑO VILLAMIZAR, Juez Séptimo Penal del Circuito de Cúcuta, en el cual manifiesta que:

“El día viernes 16 de septiembre sobre las 5:30 de la tarde, el Juzgado Sexto Penal del Circuito de esta Ciudad, remitió a este Despacho 300 procesos al correo institucional, y en común acuerdo entre los jueces de los dos despachos se estableció que los restantes 41 procesos, serían entregados gradualmente, toda vez que no estaban digitalizados, por cuestiones de tiempo.

Como quiera que la organización de procesos requiere de un tiempo razonable, por cuanto se deben descargar y registrar en los sistemas respectivos, análisis de cada carpeta, verificación de esta, de establecer prioridades y empezar a fijar fechas para audiencias, solicito muy comedidamente se prorrogue por tres días más el cierre extraordinario del despacho, es decir los días 22, 23 y 26 de septiembre de 2022, para adecuar debidamente las carpetas que fueron remitidas por el Juzgado homólogo.” (sic)

Que, en mérito de lo expuesto, esta Seccional,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. PRORROGAR, por tres (3) días adicionales, la suspensión de términos y cierre temporal del Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Cúcuta, es decir por los días: 22,23 y 26 de Septiembre de los corrientes para que se terminen de finiquitar las adecuaciones pertinentes a la entrega de los expedientes digitales por parte del Juzgado Sexto Penal del Circuito de Cúcuta, establecidas mediante Acuerdo CSJNSA22-596 del 6 de Septiembre de los corrientes.

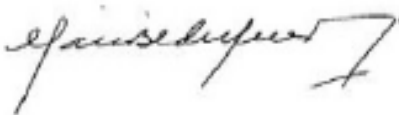
Los términos y el reparto al Juzgado Séptimo Penal del Circuito se reactivarán a partir del 27 de Septiembre.

ARTÍCULO 2°. Enviar copia del presente Acuerdo a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, a los Juzgados Penales del Circuito de Cúcuta, al Gobernador del Departamento, a la Alcaldía Municipal, Personería, Defensoría Regional, Procuraduría de Cúcuta, Dirección Seccional de Fiscalías de Norte de Santander, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, al área de Sistemas y a la Oficina de Apoyo Judicial de Cúcuta, al igual que su publicación en el micrositio del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander.

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cúcuta – Norte de Santander, a los 21 días del mes de septiembre de 2022



MARÍA INÉS BLANCO TURIZO
Presidenta

MIBT/bjgh